

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la función de Coordinador de Dirección, cesando, a partir del 11 de Diciembre de 2007, en sus funciones de Coordinación de Dirección General, a la totalidad de los agentes oportunamente designados por Resolución AGC N° 228/04, debiendo, a partir de la fecha de notificación, registrar firma de ingreso y egreso

ARTICULO 2º: Modifíquese el nombre del cargo de Coordinador General por el de Director, quedando, en consecuencia, modificado el artículo 3º de la Resolución AGC N° 316/05 y concomitantes.

ARTICULO 3º: Créanse dos cargos de Director de Proyecto por cada Dirección General de Control y un cargo, para cada una de las Direcciones de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, Dirección de Planificación y Dirección de Asuntos Financiero Contables, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Créase el Departamento de Prensa que dependerá jerárquicamente de la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y estará a cargo de un Jefe de Departamento de Prensa.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 509 /07




Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 249/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución citada en segundo término se estableció para el Régimen de Trabajadores por tiempo Determinado, un monto bruto, mensual, de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) por contrato, retroactivo al 1° de mayo de 2007;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de diciembre de 2007, ha resuelto modificar, a partir del 11 de Diciembre de 2007, por un monto bruto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), el tope dispuesto en la Resolución citada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el tope dispuesto en el artículo 6° de la Resolución AGC N° 249/07, referente al Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado,

por un monto bruto, mensual, de pesos seis mil (\$ 6.000), por contrato, a partir del 11 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 511 /07

Resolución
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2007, llevar a cabo la contratación de la locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del 11 al 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo al detalle de las personas, por los montos mensuales y destino que en cada caso se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	AREA	MONTO por el periodo de contratación (11 al 31/12/07)
-------------------	-------	------	---

OCAMPO MARIA EUGENIA	18.307.075	GABSB	3.500
SIPLOVICH GUILLERMO HORACIO	16.580.022	GABSB	3.500
CORBETTA JULIO CESAR	25.705.788	GABSB	4.000
RAPTIS VIVIANA ELIZABETH	14.152.425	GABSB	500
GRUNBLATT BEATRIZ ROSA	6.694.220	GABSB	3.500
BENITEZ CARLOS ALBERTO	14.694.088	GABSB	2.700
LETTIERI LUIS RICARDO	18.226.033	GABAJ	2.500
DEMICHELI GUIDO	33.409.472	GABAJ	3.000
FILONCZUK RITA ISAUARA	23.965.550	GABAJ	2.900
GRUCCIO FACUNDO GASTÓN	27.381.646	GABAJ	3.300
LÓPEZ GABRIEL BERNARDO	24.334.955	GABAF	1.300
SPINELLA GONZALO JAVIER	27.592.687	GABAF	1.500
VENTURA BARREIRO VICENTE MARIO	18.732.584	GABAF	2.400
MORALES NORBERTO GREGORIO	17.162.362	GABAF	1.700
HEGUILLEIN LEANDRO	24.424.949	GABAF	1.900
ABBAS, LESLIE NAIR	33.020.518	GABJCT	1.350
PAMPIN, ROMINA	24.042.624	GABPOL	5.600
SIANFRINI, JESSICA	26.523.112	GABPOL	2.000
MAGGI, CLAUDIO	18.205.132	GABPOL	3.000

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 512 /07

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de las persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de diciembre de 2007, ha resuelto contratarlas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, del 11 al 31 de Diciembre de 2007, de las personas, por los montos mensuales y el destino que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	AREA	MONTO por el periodo de contratación (11 al 31/12/07)
GUTIERREZ MARCELO GUSTAVO	22.098.697	GABSB	5.500
VERA OSCAR ERNESTO	16.950.933	GABSB	5.500

MORO GASTON FEDERICO	22.987.490	GABSB	5.000 (*)
SCULARI MIRTA GRACIELA	21.881.134	GABSB	4.000
VERA GLADIS BEATRIZ	23.179.377	GABSB	4.000
POMA VERONICA BEATRIZ	22.560.835	GABSB	4.000(*)
DIZ CLAUDIO JULIO	11.787.930	GABSB	2.000
ESPINOSA JUAN	4.406.016	GABSB	1.600
DI BUCCI GUILLERMO HORACIO	13.100.733	GABSB	4.100(*)
YOFRIDA LORENA	23.221.259	GABSB	4.300
FILONE ALEJANDRO	28.166.098	GABSB	4.000
MARTINEZ GABRIELA ALEJANDRA	24.021.209	GABSB	1.300
PEREZ RINGIUS VICTORIA	21.474.737	GABSB	4.400
PONCES GALLO NAHUEL FRANCISCO	34.767.440	GABAJ	2.500
SZNAIDER, BETTINA	22.964.723	GABAJ	5.500
DE SARIO GRACIELA	12.516.540	GABAJ	2.500
SÁNCHEZ LUIS ERNESTO	5.521.274	GABAJ	5.300
LÓPEZ ESPINOSA LUIS ANDRÉS		GABAJ	4.950
COSTA JUAN MANUEL	31.703.701	GABAJ	4.120
IARLOLI SEBASTIÁN	26.036.104	GABAJ	4.500
NÚÑEZ DE MIHANOVICH, CLARA MARÍA	5.325.077	GABSE	5.500
DAINESSE, ANA MARÍA	6.385.255	GABSE	3.000
ONTIVEROS, CLAUDIO	26.360.968	GABSE	2.500
GONZÁLEZ QUESNEL, MARIA INÉS	29.937.916	GABSE	1.800
FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	29.718.592	GABSE	2.600
KELLY, NORA ELENA	4.503.676	GABSE	3.500
REINA SARA FABIANA	18.151.322	GABAF	2.200
BROSSY MARIA GUILLERMINA	29.920.637	GABAF	2.500
CANO GUSTAVO ALEJANDRO	31.999.401	GABAF	1.800
BERNAY PAULA LUCIANA	28.506.923	GABAF	3.200
DIAGO ROMINA ALDANA	25.371.466	GABAF	6.051
COUDREAU CAROLINA	22.822.897	GABAF	1.800
LUQUES MARIA XIMENA	22.775.663	GABAF	2.900
VILLAMONTE LILIANA INES		GABPOL	4.000
COPOLECHIO HAYDEE		GABPOL	4.000
GONZALEZ BALCARCE		GABPOL	3.500
IVALDI MARIANA		GABPOL	4.000
LACARBONARO, DIEGO		GABPOL	2.700
ROSALES, JORGE		Administración	1.700
MORALES, RENATO		GABPOL	1.800
BRACCINI, ROBERTO		GABPOL	3.000
ANDISCO, JULIANA		Hac. Y Finanz	2.100
PEREZ DAVILA, MARIA		GABPOL	2.200
COTTONE, ALEJANDRO		GABPOL	1.800
ARAUJO CARLOS MARIA	28.643.603	GABJCT	3.500

(*) En los casos señalados, los agentes prestaran colaboración en tareas correspondientes al Departamento de Personal, UAI y Dirección de Sistemas, afectadas a gabinete.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR, a partir del 1º de Diciembre de 2007, por pesos cinco mil (\$ 5.000) el monto de la contratación por RTTD del Sr. Marco Antonio Barra; DNI N° 22.822.892.

ARTÍCULO 3º: DÉJASE sin efecto, al 10 de Diciembre del presente año, el contrato celebrado oportunamente bajo el régimen de RTTD, con la Sra. Elsa Barrionuevo, DNI N° 5.593.945.

ARTÍCULO 4º: Contratar, a partir del 1º de Enero de 2008, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, a Brenda QUINTANA, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 513 /07

Resolución
 513
 107

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 12 de diciembre de 2007, asignar un complemento transitorio de su haber a las personas que se enuncian en la presente, conservando su respectiva categoría de revista en la Planta de la AGC;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese, del 1º al 31 de Diciembre de 2007, los complementos salariales, con reserva de las categorías de revista de la planta permanente de la AGCBA, a los agentes y por los montos que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO en \$ MENSUAL
AISCURRI MARIO ALBERTO	700
LERTORA JORGE HECTOR	200
MONTEVERDI CARLOS CESAR	2000
MOMESSO, SILVIA	1.000
PAPANDREA, MIGUEL	900
CORTELL, GRACIELA	2.500
ROJAS CARLOS	1.000
DIAZ ROBLEDO MARÍA ANDREA	1.000

VIDELA, NOEMI	1.000
VIDMAN, DARDO	360
NICOLAS MITRE, JORGE	360
URBINATI, MARTA	360
FERRANDO, MARIANA	1.900

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto, al 30 de Noviembre de 2007, el complemento salarial transitorio de la agente María Fernanda Rodríguez.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 514 /07

Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta

Autógrafa Gobernadora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en la sesión del 12 de diciembre de 2007, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar los pases de área de las personas enunciadas en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área, a partir del 11 de diciembre de 2007, de la agente (Legajo AGC N° 188) DIAZ ROBLEDO, María Andrea al Gabinete de Asesores de la Señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago.

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el pase de área, a partir del 11 de diciembre de 2007, del agente (Legajo AGC N° 107) PAPANDREA, Miguel Angel al Gabinete de Asesores de la Señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago.

ARTÍCULO 3°: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, de la agente (Legajo AGC N° 175) MOMESSO, Silvia al Gabinete de Asesores de la Señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago.



ARTÍCULO 4º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, de la agente FARRANDO, Mariana Emma, DNI N° 17.547.161 al Gabinete de Asesores del Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco.

ARTÍCULO 5º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, de la agente (Legajo AGC N° 712) GADANO Carmen Silvia al Gabinete de Asesores del Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco.

ARTÍCULO 6º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, del agente (Legajo AGC N° 340) DIAZ, Edgardo al Gabinete de Asesores del Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco.

ARTÍCULO 7º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, del agente (Legajo AGC N° 508) MONTEVERDI, Carlos César al Gabinete de Asesores del Señor Auditor General Dr. Alejandro Fernández.

ARTÍCULO 8º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, del agente (Legajo AGC N° 218) AISCURRI, Mario Alberto al Gabinete de Asesores de la Señora Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTÍCULO 9º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, del agente (Legajo AGC N° 362) GOLA, Leonardo Jose al Gabinete de Asesores de la Señora Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTÍCULO 10º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, del agente (Legajo AGC N° 585) BAROCELLI Sergio Sebastián al Gabinete de Asesores de la Señora Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTÍCULO 11º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, de la agente (Legajo AGC N° 116) GAMEZ, María Mercedes al Gabinete de Asesores del Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco.

ARTÍCULO 12º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, de la agente (Legajo AGC N° 195) SENCIO Claudia Liliana al Gabinete de Asesores del Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco.

ARTÍCULO 13º: APRUEBASE el pase de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, del agente (Legajo AGC N° 729) FERNANDEZ CEOL Agustin Matias a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 14º: APRUEBANSE los pases de área, a partir del día 11 de Diciembre de 2007, de los agentes (Legajo AGC N° 164) FERNANDEZ, Bettina y (Legajo AGC N° 311) SANCLEMENTE, Susana Ester, a la Dirección General de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 15º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 515

/07

Presidente
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de diciembre de 2007, ha resuelto la aceptación de la renuncia que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

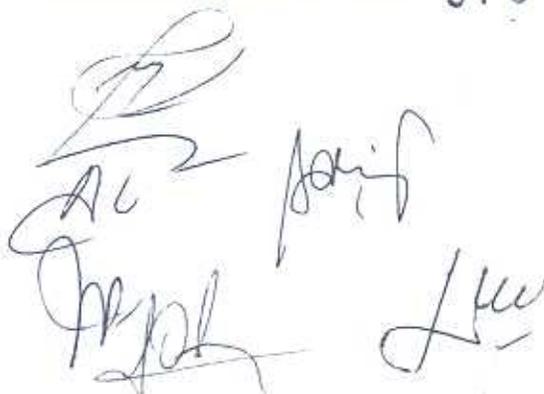
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia de la Dra. María Inés COSENTINO, DNI N° 27.143.245, a su cargo Directora de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 516

107



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 5/99, Resolución AGC N° 505/07, la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 5/99 se aprobó el Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales y el funcionamiento de las Comisiones de Supervisión;

Que por la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos se conformó, en sesión del 11 de diciembre de 2007, la integración del Colegio de Auditores Generales, siendo modificado el Reglamento Interno, por la Resolución AGC N° 505/07 y estableciendo que el Colegio de Auditores Generales se reúne en sesiones ordinarias, una vez por semana, los días miércoles a las 14 horas;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de diciembre de 2007, ha resuelto conformar las Comisiones de Supervisión que es objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

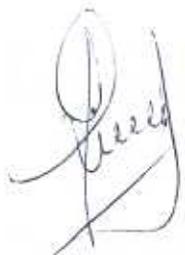
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación, siendo los designados en primer término quienes revestirán el carácter de sus respectivos Presidentes:

1. Dirección General de Control de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Ing. Adriano **Jaichenco**, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago De Estrada, Dr. Juan Carlos Toso.
2. Dirección General de Control de EDUCACIÓN Y CULTURA: Lic. Josefa **Prada**, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago de Estrada, Dra. Sandra Bergenfeld, Dr. Alejandro Fernández.
3. Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL Y SALUD: Dr. Santiago **De Estrada**, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Alejandro Fernández, Lic. Josefa Prada, Dr. Juan Carlos Toso.
4. Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANAZAS: Dr. Alejandro **Fernández**, Dra. Paula Oliveto Lago, Dra. Sandra Bergenfeld, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Santiago de Estrada.
5. Dirección General de Control de ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS: Dra. Paula **Oliveto Lago**, Dra. Sandra Bergenfeld, Lic. Josefa Prada, Dr. Alejandro Fernández, Dr. Santiago De Estrada.
- 6.: Dirección General de Control de ASUNTOS LEGALES: Dr. Juan Carlos **Toso**, Dra. Sandra Bergenfeld, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago De Estrada, Dr. Alejandro Fernández.
7. Dirección de ASUNTOS FINANCIERO CONTABLES: Ing. Adriano **Jaichenco**, Dr. Juan Carlos Toso, Dra. Paula Oliveto Lago.
8. Dirección de PLANIFICACIÓN (Proyectos Especiales): Dr. Santiago **De Estrada**, Dra. Sandra Bergenfeld, Dr. Juan Carlos Toso.
9. Dirección de ADMINISTRACIÓN: Dra. Sandra **Bergenfeld**, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Alejandro Fernández.
10. Dirección de UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA: Dr. Juan Carlos **Toso**, Lic. Josefa Prada, Dr. Alejandro Fernández
11. Dirección de ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Lic. Josefa **Prada**, Dr. Juan Carlos Toso, Ing. Adriano Jaichenco.
12. Dirección de UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y VINCULACIÓN (UDI): Dra. Sandra **Bergenfeld**, Dr. Juan Carlos Toso, Lic. Josefa Prada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 518 /07


 Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 399/07, la Resolución AGC N° 200/04 t.o. del Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k), la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 19 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el agente (Legajo AGCBA N° 366) ABBA, Andrés Horacio, solicita se le conceda una nueva licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k), por el término de seis meses, a partir del 10 de diciembre de 2007;

Que por la Resolución AGC N° 399/07 se le otorgó al citado agente la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a partir del 1° de noviembre de 2007 y hasta el 10 de diciembre de 2007;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2007, resolvió otorgar la licencia solicitada por el agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k), al agente (Legajo AGCBA N° 366) ABBA, Andrés Horacio, a partir del 10 de diciembre de 2007 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 519 /07








Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auritoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de diciembre de 2007, ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto, al 11 de diciembre de 2007, la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, celebrado con Ana YRAMAIN, DNI N° 27.016.283 que fuera aprobada por Resolución AGC N° 179/07.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 520 /07




1
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 19 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibieron notas, solicitando las adscripciones y la renovación de las mismas, para prestar servicios en otros organismos, respecto de distintos agentes;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de diciembre de 2007, aprobó las adscripciones que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente Maria Victoria MARCÓ, (Legajo AGC N° 371) de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaria Legal y Técnica, para cumplir tareas como asesora jurídica, a partir del 10 de Diciembre de 2007 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la renovación de la adscripción del agente Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el término de 180 días corridos,

para continuar cumpliendo funciones de asesoramiento jurídico parlamentario y asistencia de la Comisión de Espacio Público.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la renovación de la adscripción de la agente (Legajo AGC N° 586) BORGATELLO, María Julieta, DNI N° 27.823.538, de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al H. Senado de la Nación, para prestar servicios en el despacho de la Senadora Nacional, Dra. Elida María Vigo, por el término de ciento ochenta (180) días corridos

ARTÍCULO 4º: APRUÉBANSE las renovaciones de las adscripciones de los agentes Dr. Edgardo Gastón DE PAOLA, (Legajo AGC N° 252), DNI N° 18.413.952 y de la Dra. Silvana Patricia FABRIZIO, (Legajo AGC N° 200), DNI N° 23.154.518 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de (180) ciento ochenta días corridos, en ambos casos, para cumplir funciones como asesores jurídicos en las distintas Comisiones.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBANSE las adscripciones de los agentes, (Legajo AGC N° 592) Dra. WINTER, María Laura y Dr. CARNELLI Mauro Sergio (Legajo AGC N° 434), de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Auditoría General de la Nación, a partir del 26 de Diciembre de 2007 y por el término de (180) ciento ochenta días corridos, en ambos casos, para conformar el equipo de asistentes legales del Sr. Auditor General de la Nación, Dr. Vicente M. Brusca.

ARTÍCULO 6º: APRUÉBASE la adscripción de la agente Guadalupe TAGLIAFERRI, DNI N° 24.030.362, (Legajo AGC N° 704), de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de Diciembre de 2007 y por el término de (180) ciento ochenta días corridos, para desempeñar funciones administrativas en el despacho de la Señora Diputada de la Ciudad de Buenos Aires, María Eugenia Vidal.

ARTÍCULO 7º: APRUÉBANSE las adscripciones de los agentes Lic. Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo AGC N° 344) y Lic. Fabiana B. MASIELLO, DNI N° 21.094.147, (Legajo AGC N° 289), de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1º de Enero de 2008 y por el término de (180) ciento ochenta días corridos, para desempeñar funciones de asesoramiento y asistencia en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, dependiente del Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Horacio Rodríguez Larreta.

ARTÍCULO 8º: APRUÉBASE la renovación de la adscripción de la agente Verónica CATOVSKY, DNI N° 23.833.404, (Legajo AGC N° 121), de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 180 días corridos, para continuar prestando servicios en el Departamento de Artes Dramáticas del Instituto Universitario Nacional de Arte, a cargo de la Rectora Prof. Liliana Demaio.

ARTÍCULO 9°: Los agentes presentarán, mensualmente, en la Dirección de Administración la certificación de los servicios prestados, por parte de la autoridad competente del área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 521 /07



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'AC' followed by a name, and several other initials and signatures.



Handwritten signature of Dra. Sandra G. Bergenfeld.

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC t.o. Resolución AGC N° 200/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibieron notas respecto de varios agentes, solicitando se les conceda licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2007, ha resuelto otorgar las licencias solicitadas que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente (Legajo AGC N° 341) BERRA, Guillermo Christian, DNI N° 20.350.574, a partir del 10 de Diciembre de 2007 y por el término que dure su cargo de Director General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente Marcelo OLIVET HEREDIA, (Legajo AGC N° 122), DNI N° 20.893.481, a partir del 10 de Diciembre de 2007 y por el término que dure su cargo de Director General de Atención

Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para el que fuera designado por el Decreto 2079/07/GCBABA.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente Gabriel Vito BRAZENAS, DNI N° 18.098.864, (Legajo AGC N° 802), a partir del 18 de Diciembre de 2007 y por el término que dure su cargo de Coordinador de la Unidad Administrativa de Beneficiarios del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el que fuera designado según el Acta N° 2318 del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 522

/07



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2007, llevar a cabo la contratación de la locación de servicios y la rescisión de otro contrato que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Ignacio GARDA ORTÍZ, L.E. N° 7.578.687, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General Dr. Santiago de Estrada, del 11 al 31 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto, al 11 de diciembre de 2007, la contratación de la locación de servicios de Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276, que fuera aprobada por Resolución AGC N° 379/07 y su modificatoria Resolución AGC N° 398/07.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 523 /07









Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Consejo General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de diciembre de 2007, ha resuelto las designaciones objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNANSE, a partir del 12 diciembre de 2007, a las personas y en los cargos que se describen:

- Dr. FERELLA, Luis María, DNI N° 16.602.720, en el cargo de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- Lic. Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, por un monto mensual de pesos seis mil cincuenta y uno (\$ 6.051),.

- Dra. Ana YRAMAIN, DNI N° 27.016.283, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, por un monto mensual de pesos seis mil cincuenta y uno (\$ 6.051).

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE de forma interina, a partir del 19 de Diciembre de 2007 y hasta el 31 de Enero de 2008, a la Lic. GAMEZ, Maria Mercedes (Legajo AGC N° 116), DNI N° 14.542.417, en el cargo de Directora General de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 524 /07



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to read 'Ac G. J. Paris'.



Dra. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Directora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Expediente N° 212/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el expediente citado obra la presentación de los Informes Finales de Gestión, efectuada por los Directores Generales y Directores que se enuncian;

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración dando cuenta de la existencia de créditos presupuestarios para proceder a abonar la liquidación final de los haberes respectivos, como así también, del Informe de Gestión, según lo establecido por el Art. 25 de la Ley 70;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2007, ha resuelto aprobar los informes de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, de los Directores Generales y Directores, recibéndolos de conformidad y abonar, en contraprestación, la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado por cada uno de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por el Lic. POSSE, Alejandro, (Legajo AGC N° 93) DNI N°

16.130.466, por el desempeño del cargo de Director de Asuntos Financiero Contables de esta AGCBA, por el período 2003-2007.

ARTÍCULO 2º: APRUEBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por el Dr. BARDI, Pedro Martín, (Legajo AGC N° 431), DNI N° 14.951.375, por el desempeño del cargo de Director General de Asuntos Legales de esta AGCBA, por el período 2003-2007.

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por la Dra. CAFFERATA, Marcela Laura, (Legajo AGC N° 430), DNI N° 17.191.183, por el desempeño del cargo de Directora General de Educación y Cultura de esta AGCBA, por el período 2003-2007.

ARTÍCULO 4º: APRUEBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por el Lic. NIEVAS Gustavo Rodolfo (Legajo AGC N° 60), DNI N° 13.852.022, por el desempeño del cargo de Director General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA, por el período 2000-2007.

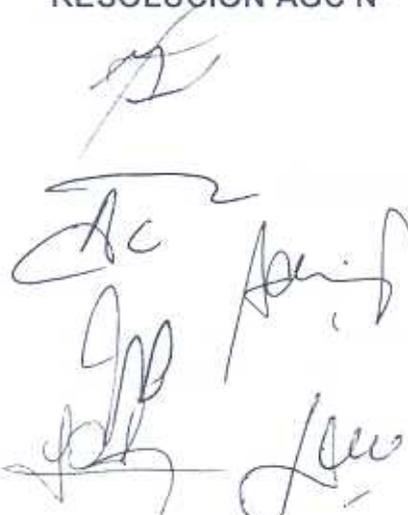
ARTÍCULO 5º: APRUEBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por el Lic. HOLUBICA, Carlos Francisco, (Legajo AGC N° 424), DNI N° 8.037.204, por el desempeño del cargo de Director de Planificación de esta AGCBA, por el período 2003-2007.

ARTÍCULO 6º: APRUEBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por la Dra. COSENTINO, María Inés (Legajo AGC N° 721), DNI N° 27.143.245, por el desempeño del cargo de Director de Unidad de Auditoría Interna de esta AGCBA, por el período 2006-2007.

ARTÍCULO 7º: PÁGUESE la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado por cada uno de nombrados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 525 /07




Dra. Sandra G. Bergentfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el Expediente N° 213/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el expediente citado obra la presentación de los Balances de Gestión, a los efectos establecidos por el Art. 25 de la Ley N° 70, efectuados por los Señores Auditores Generales Lic. José Luis Giusti, Dr. Rubén Campos, Cdra. Alicia Boero, Lic. Josefa Prada y Lic. Matías Barroetaveña, correspondiente a sus actuaciones por el período 2003-2007 y el Señor Auditor General Dr. Juan Carlos Toso, desde mayo de 2007; hasta la integración del actual Colegio de Auditores Generales, según la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración dando cuenta de la existencia de créditos presupuestarios para proceder a abonar la liquidación final de los haberes respectivos, como así también, del Informe de Gestión, según lo establecido por el Art. 25 de la Ley 70;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2007, ha resuelto aprobar el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, de los Señores Auditores Generales citados, recibéndolo de conformidad y abonar, en contraprestación, la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

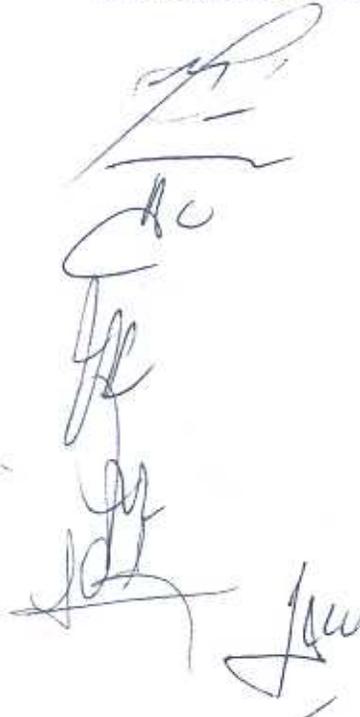
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBENSE los informes de gestión, presentados por los Señores Auditores Generales Lic. José Luis Giusti, Dr. Rubén Campos, Cdra. Alicia Boero, Lic. Josefa Prada y Lic. Matías Barroetaveña éste último por su desempeño como Presidente, correspondiente a sus respectivas actuaciones por el período 2003-2007 y del Señor Auditor General Dr. Juan Carlos Toso, desde mayo de 2007; hasta la integración del actual Colegio de Auditores Generales, según la Resolución N° 298/2007 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos establecidos por el Art. 25 de la Ley N° 70.

ARTÍCULO 2º: PÁGUESE la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado a cada uno de los nombrados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 526 22 /07




Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 DIC 2007

VISTO, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución N° 156/03 y su modificatoria, el Exp. N° 214/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra en condiciones de otorgar por única vez un subsidio de Asistencia Social al personal de planta permanente que efectivamente preste servicios en la AGCBA;

Que como antecedente del mismo y desde el año 2003 la AGCBA reconoce subsidios de Asistencia social para el personal que tiene hijos que se encuentre entre los 45 días de edad y hasta los que cursen el 7° grado de la escuela primaria o su equivalente al EGB, y/o tengan necesidades especiales.

Que el presente subsidio es una ampliación para todo el personal de planta permanente de la AGCBA.

Que la Dirección de Administración informa que se encuentra el crédito disponible para el presente ejercicio.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 26 de diciembre de 2007, ha resuelto otorgar un subsidio de asistencia social para el personal de planta permanente, hasta el cargo de auditor supervisor, para el presente ejercicio.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un subsidio de Asistencia Social de pesos doscientos (\$ 200.-) al personal de planta permanente, hasta el cargo de auditor supervisor, de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Para ser beneficiarios de lo dispuesto en el articulo anterior debe prestar efectivamente servicios en el Organismo al momento del dictado de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 527 / 07



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta

Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 DIC 2007

VISTO: la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 84/06, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires t.o. Resolución AGC N° 200/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 26 de Diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó la licencia, sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del Estatuto referido, a la agente, Dra. Martha Elena Zilli de Miranda (DNI 5.765.073), a partir del 1° de Marzo de 2006 y por el término que dure su mandato en el cargo de Directora General de Enlace Institucional y Despacho de la Presidencia Provisional del Honorable Senado de la Nación, conforme DP -0121/06;

Que mediante nota suscripta por la agente mencionada, da cuenta de la baja de su cargo de Directora General de Enlace Institucional y Despacho de la Presidencia Provisional del Honorable Senado de la Nación, y de una nueva designación como Prosecretaria del Bloque Justicialista – Frente para la Victoria, conforme DP -0851/07.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2007, aprobó el otorgamiento de la licencia solicitada;

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

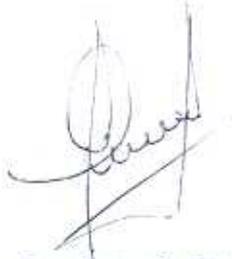
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DÉSE por finalizada, al 14 de diciembre de 2007, la licencia, sin goce de haberes, concedida por la Resolución AGC N° 84/06, a la agente, Dra. Martha Elena Zilli de Miranda (DNI 5.765.073), por haber terminado su mandato en el cargo de Directora General de Enlace Institucional y Despacho de la Presidencia Provisional del Honorable Senado de la Nación, conforme DP - 0121/06.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la licencia, sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente, Dra. Martha Elena Zilli de Miranda (DNI 5.765.073), a partir del 14 de Diciembre de 2007 y hasta que dure su nombramiento de Prosecretaria del Bloque Justicialista – Frente para la Victoria, conforme DP -0851/07.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 528 /07



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 331/06, Resolución N° 001 del 21 de Diciembre de 2007, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 331/06 se otorgó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 28 de julio de 2006, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente, (Legajo AGC N° 124) VEIGA, Leandro Sebastián, DNI N° 23.375.963, y por el término que dure su mandato en el cargo, correspondiente a Jefe de Gabinete de Asesores de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior de la Nación;

Que se recibió nota del citado agente solicitando se le conceda, una licencia sin goce de haberes, ya que fue designado, en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por Resolución N° 001 del 21 de Diciembre de 2007;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2007, resolvió otorgar la licencia solicitada por el agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

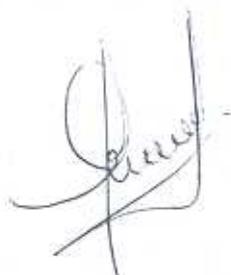
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 21 de Diciembre de 2007, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente, (Legajo AGC N° 124) VEIGA, Leandro Sebastián, DNI N° 23.375.963, y por el término que dure su mandato en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la Secretaria de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, conforme fue designado por Resolución N° 001 del 21 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 529 /07





Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Exp. N° 216/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de Diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a partir del 11 de diciembre de 2007 se ha producido el cambio de autoridades superiores, tanto de miembros de este Colegio como de las Direcciones Generales y Direcciones.

Que se debe mantener actualizadas las responsabilidades en la firma de los cheques de la cuenta corriente de la AGCBA en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que se deben continuar con el control por oposición en cuanto a la firma de los cheques que emita la AGCBA.

Que resulta necesario, mantener firmas conjuntas y cruzadas por área, contemplar a los firmantes suplentes.

Que corresponde, en consecuencia, dictar la correspondiente norma jurídica que instrumente la delegación precedente y su comunicación al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de informarse los nuevos miembros autorizados para la firmar de los cheques con relación a la cuenta corriente mencionada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de Diciembre de 2007, ha resuelto suscribir la presente;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESÍGNASE en forma conjunta y en carácter de **titulares**, a los señores Jefe de Departamento Financiero Contable de la Dirección de Administración, Cdor. Roberto Guillermo Gallego y al Tesorero de la Dirección de Asuntos Financiero Contables, Sr. Claudio Aníbal Musa, a librar cheques y todo otro trámite bancario respecto de la cuenta corriente N° 20039/4 que posee, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE en forma conjunta y en carácter de **suplentes**, a los señores Director de Administración Cdor. Luis Alberto Cowes y a la Directora de Asuntos Financiero Contables, Dra. Valeria Alejandra García, a librar cheques y todo otro trámite bancario respecto de la cuenta corriente N° 20039/4 que posee esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52.

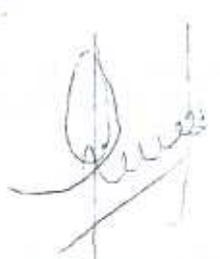
ARTÍCULO 3º: En todos los casos, los cheques, acreditaciones y/o transferencias bancarias de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires deberán estar firmados por un miembro de la Dirección de Administración y un miembro de la Dirección de Asuntos Financiero Contables, sea éste titular o suplente, según la designación dispuesta en los Artículos 1º y 2º.

ARTICULO 4º: En el caso de transferencias bancarias para los anticipos de haberes y/o pago a cuenta de honorarios será suscripto por el Tesorero de la AGCBA o por la Directora de Asuntos Financiero Contables.

ARTICULO 5º: El Sr. Claudio Aníbal Musa en su carácter de Tesorero de la AGCBA deberá gestionar el registro de firmas ante el Banco Ciudad de Buenos Aires de los funcionarios enunciados precedentemente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Resolución AGC N° 531 /07


Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 26 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, el Exp. 215/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de 26 de diciembre de 2007,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el expediente mencionado tramita el proyecto para cubrir la necesidad de mantener la continuidad de las funciones administrativas sin alterar el normal funcionamiento de esta AGCBA dentro de las áreas de la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Financiero Contables.

Que a partir del 11 de diciembre de 2007 se ha producido el cambio de autoridades superiores, tanto de miembros de este Colegio como de las Direcciones Generales y Direcciones.

Que en caso de ausencias, licencias, acefalía de los Directores de Administración y Asuntos Financiero Contables, es necesario establecer sus reemplazos por otros Directores o Directores Generales de la AGCBA en cuanto a dar validez de todo acto administrativo realizado por ambas Direcciones.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de 26 de diciembre de 2007, ha resuelto suscribir la presente.

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLLO;

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: En caso de ausencia, licencia o acefalía del Director de Administración, se autoriza a la Directora General de Control de Economía Hacienda y Finanzas, Dra. Mariana Alvarez, a reemplazar al Cdor Luis Alberto Cowes en todos los actos administrativos competentes de la Dirección de Administración.

ARTICULO 2º: En caso de ausencia, licencia o acefalía de la Directora de Asuntos Financiero Contables, se autoriza al Director de Planificación, Dr.

Mariano Macedo a reemplazar a la Dra. Valeria Alejandra García en todos los actos administrativos competentes de la Dirección de Asuntos Financiero Contables.

ARTICULO 3º: Se designa al Dr. Jorge Horacio Delord, Director General de Asuntos Legales de la AGCBA, como suplente alterno para reemplazar a uno u otro de los autorizados en los artículos 1º y 2º.

ARTICULO 4º: Los reemplazantes mencionados en los artículos precedentes deberán registrar su firma en el Banco Ciudad de Buenos Aires para la emisión de cheques, acreditaciones y/o transferencias de la/s cuenta/s bancaria/s de la AGCBA.

ARTICULO 5º: El Sr. Claudio Anibal Musa en su carácter de Tesorero de la AGCBA deberá gestionar el registro de firmas ante el Banco Ciudad de Buenos Aires de todos los funcionarios mencionados.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Resolución AGC N° 532 / 07



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 DIC 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución FG N° 168/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de diciembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la agente, Dra. Alicia Margarita Juana Boero, DNI N° 11.758.466, Legajo AGC N° 124, comunicando que fue designada por la Resolución FG N° 168/07 en el cargo de Secretaria General de Cámara de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público,;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2007, resolvió otorgar la licencia solicitada por la agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

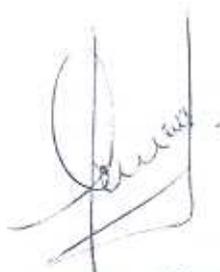
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente, Dra. Alicia Margarita Juana Boero, DNI N° 11.758.466, Legajo AGC N° 124, a partir del 2 de Enero de 2008 y por el término que dure su mandato en el cargo de Secretaria General de Cámara de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, conforme fuera designada por la Resolución FG N° 168/07.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 533 /07

Ac
Dr. Berg
Dr. Berg
Dr. Berg



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta

Alcaldesa General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires